



	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE201973250000001400
		<b>Fecha</b>	2019-05-20 10:31:23 am
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. CUNDINAMARCA	
	<b>Depen</b>	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	
<b>Destinatario</b>	AVANZA COLOMBIA SAS		
<b>Anexos</b>	1	<b>Folios</b>	1
COR08SE201973250000001400			

Facatativá, Cundinamarca, mayo 20 de 2019

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor (a)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**AVANZA COLOMBIA SAS**  
Km 1 Via Bogota Siberia –  
Cota (Cundinamarca)

Asunto: **REMISION NOTIFICACION POR AVISO DE FECHA No. 8SE201973250000001133 DEL 16/04/2019 RADICADO 101378 DEL 6/9/2015- LUIS FRANCISCO GONZALEZ ALVAREZ VS. AVANZA COLOMBIA SAS**

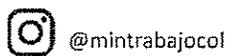
Que ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal al Señor (a) **LUIS FRANCISCO GONZALEZ ALVAREZ**, y al Representante Legal de la Empresa **AVANZA COLOMBIA SAS** a quienes se citó, y toda vez que la parte convocada **NO se presentó**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** el contenido del **Auto No.480 del 4/2/2019**, expedido por la doctora **MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA** Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos – Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca.,. Acto administrativo contentivo en Dos (2) folios.

Cordialmente

**YANNETH MEDINA LOPEZ**  
**Ext. 2503**  
Auxiliar Administrativo D. T. Cundinamarca  
Elaboro: Yanneth M.  
Reviso: Yanneth M.  
Aprobó: Leonardo P.



Con Trabajo Decente el futuro es de todos

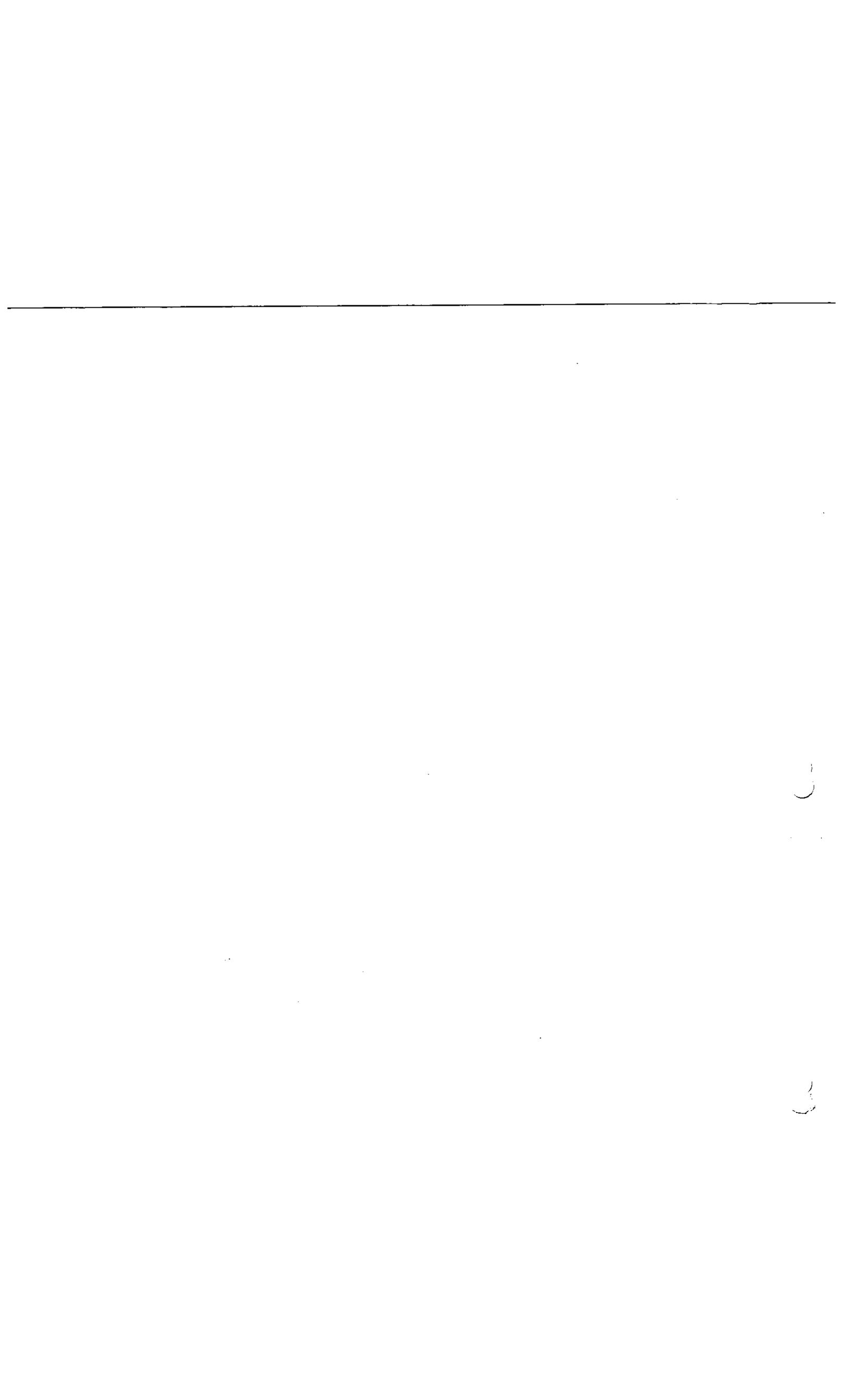


**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)







MINISTERIO DEL TRABAJO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

AUTO No. 480 DE 2019

( 2 DE ABRIL DE 2019 )

*"Por medio del cual se Archiva una Averiguación Preliminar"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta lo siguiente,

**Radicación: No. 101378 de fecha septiembre 6 de 2015**

CONSIDERANDO

Que mediante queja con **Radicado No. 101378 de fecha septiembre 6 de 2015**, el señor (a) **LUIS FRRANCISCO GONZALEZ ALVAREZ** solicitó adelantar investigación administrativa laboral contra **AVANZA COLOMBIA SAS**, identificado con el Nit: 900154405-5, por presunto incumplimiento a la normatividad laboral.

Que mediante Resolución N° 0485 de fecha 14 de febrero de 2017, reza en su **"Artículo segundo: Suprímase la Inspección del Trabajo Municipal de Facatativá, actualmente conformada en la Dirección Territorial de Cundinamarca y Artículo Cuarto: Ordenar el Cierre Temporal de la Dirección Territorial de Cundinamarca y como consecuencia suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas a su cargo, así como la prestación del servicio público en la sede funcional actual de la señalada Dirección Territorial, en el período comprendido entre el 15 al 21 de febrero de 2017, mientras se surte el traslado señalado en la parte motiva de la presente resolución"**.

Que mediante Resolución 0564 de fecha 20 de febrero de 2017, reza en su **"Artículo Primero: Ampliar el término establecido en la Resolución N° 485 del 14 de febrero de 2017, respecto del cierre temporal de la Dirección Territorial de Cundinamarca y como consecuencia ampliar la suspensión de los términos procesales de las actuaciones administrativas a su cargo, así como la prestación del servicio público en la sede funcional, hasta el día 24 de febrero de 2017 inclusive, mientras se culmina el traslado de la señalada Dirección Territorial" y Parágrafo Primero: El trámite normal de todas las actuaciones administrativas, así como la prestación del servicio público a que hace referencia el artículo anterior, se iniciaran a partir del día 27 de febrero de 2017 en la sede funcional de Facatativá – Cundinamarca."**

Que mediante Resoluciones No. 0069 y 00168 de 2017, la Coordinadora Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control, Resolución De Conflictos – Conciliación Dirección Territorial de

Cundinamarca, se ausentó del Ministerio desde el 14 de marzo de 2017 hasta el 16 de Agosto del mismo año.

La Coordinadora (E) Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control, Resolución De Conflictos – Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca, Dra. NANCY JEANNETH PULIDO, asumió la Coordinación, y el Inspector a quien se le asignó los expedientes fue el Dr. LEONARDO GUIO ROMERO.

Que con fecha 21 de junio de 2017, certificó el Director Territorial de Cundinamarca, que "*Durante el período del cese de actividades del Ministerio del Trabajo, liderado por las Organizaciones Sindicales, en la sede de la Dirección territorial de Cundinamarca ubicada en el municipio de Facatativá, se presentó CESE PARCIAL de actividades desde el 10 de mayo al 2 de junio de 2017 y CESE TOTAL de actividades desde el 5 de junio al 20 de junio de 2017*".

En este orden de ideas procede esta coordinación a resolver sobre el asunto, previo el siguiente:

### ANÁLISIS JURÍDICO:

#### Del Motivo de la Investigación:

La génesis de este expediente surge de la solicitud para iniciar investigación por una presunta violación del derecho laboral en contra de AVANZA COLOMBIA SAS.

#### De La Decisión De Primera Instancia

#### **Del Caso Concreto**

Descendiendo al caso concreto y revisado el presente expediente, encuentra el Despacho que este Ministerio tuvo conocimiento de la queja con radicado **No. 101378 de fecha septiembre 6 de 2015**.

Que hasta la fecha de expedición del presente acto administrativo el Inspector de Trabajo que instruía el expediente Dr.(a) LEONARDO GUIO ROMERO, no se pronunció acerca de los hechos materia de reclamación.

De tal manera que no sería procedente resolver de fondo, pues es evidente que ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria, como a continuación se expone:

En el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) se regulan ciertos aspectos así:

- **Caducidad**

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de los tres (3) años para emitir Acto administrativo y en el evento de haberse encontrado mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, este Ministerio no podría imponer una sanción; pues dicho Acto debió haberse expedido y notificado dentro de los tres años siguientes al acaecimiento de los hechos, conducta u omisión que la origina, so pena de caducidad de la facultad sancionatoria de la administración.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, celeridad y eficacia, así como el debido proceso.

- Principio de legalidad

Como desarrollo del artículo 29 de la Constitución y 3º del CPACA, la norma bajo estudio establece que deberá respetarse el principio de legalidad. Este principio incluye, por lo menos, la observancia de los mandatos de tipificación y reserva legal.

El primero hace relación a la determinación previa y precisa de las infracciones y sanciones que pueden ser impuestas por las autoridades administrativas en ejercicio de la facultad sancionatoria.

En cuanto a la reserva legal, los artículos 3º y 47 del CPACA, en concordancia con el artículo 29 de la Carta, establecen que el PAS solo puede estar contenido en normas con fuerza material de ley y, en defecto, aplicará el CPACA.

Significa lo anterior, que transcurridos los tres años de producido el acto que dio inicio a la investigación administrativa (Averiguación Preliminar) sin que la administración haya proferido la correspondiente sanción, opera la caducidad de dicha facultad y, por consiguiente, se pierde la competencia para continuar con la actuación administrativa .

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR** la presente Averiguación Preliminar con **Radicado No. 101378 de fecha septiembre 6 de 2015** en contra de AVANZA COLOMBIA SAS identificada con el NIT: 900154405-5 y con dirección de notificación y domicilio en Km 1 Via Bogota Siberia; de acuerdo con lo señalado en las consideraciones de este Despacho.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la parte interesada que contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y en subsidio el de APELACIÓN ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez ( 10 ) días hábiles siguiente a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con el artículo 65 y SS de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA**

Coordinadora Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control, Resolución De Conflictos –  
Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca

Proyectó/transcribió: Lpiza /Inspector (a) de Trabajo.  
Revisó y aprobó: Maylie contreras/Coordinadora PIVC-RCC



12 5

U

U



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next



## Guía No. RA123199741CO

Fecha de Envío: 24/05/2019  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 11860765

### Datos del Remitente:

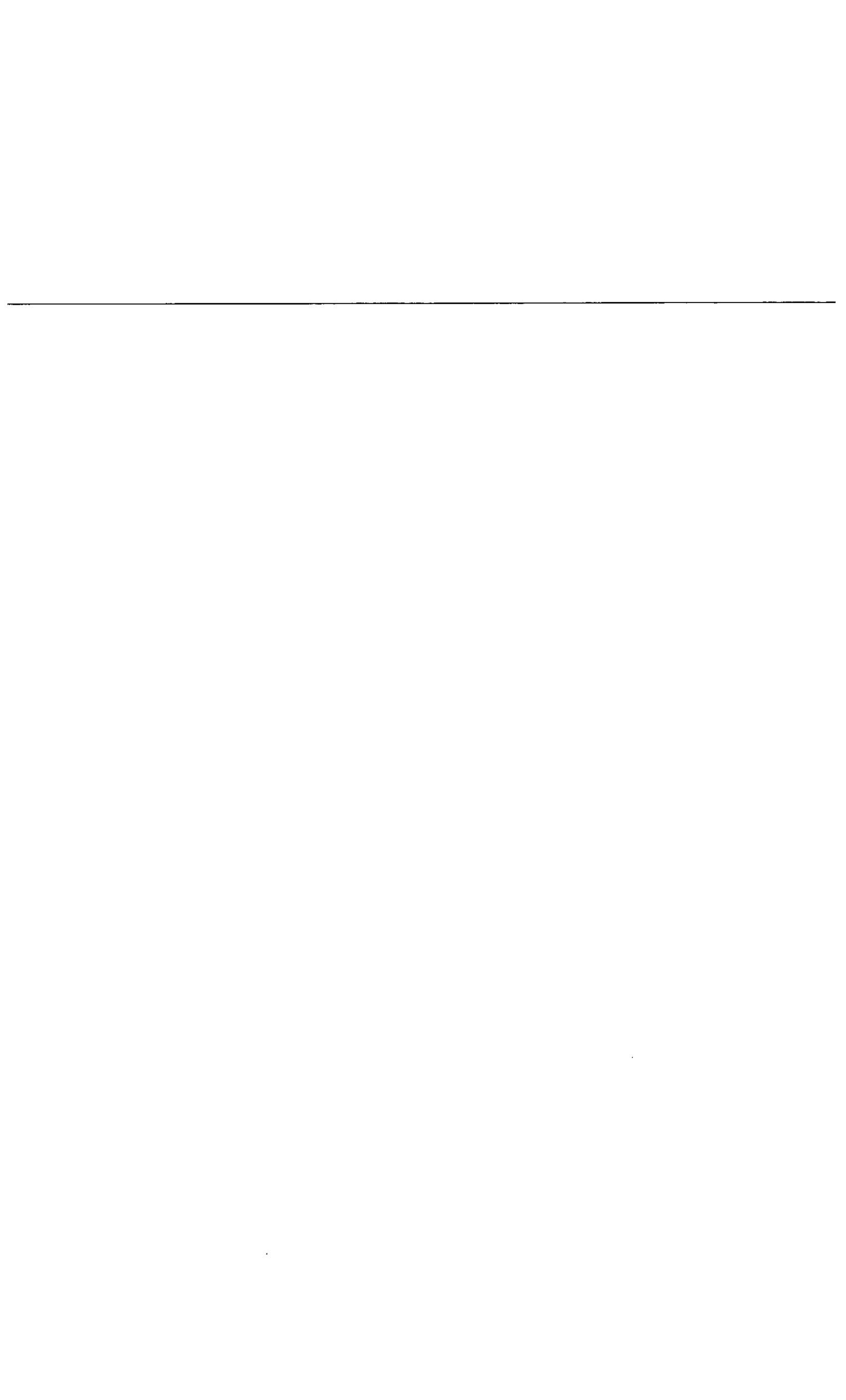
Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - FACATATIVA      Ciudad: FACATATIVA      Departamento: CUNDINAMA RCA  
Dirección: Carrera 2 No. 1 - 52      Teléfono: 8426596

### Datos del Destinatario:

Nombre: AVANZA COLOMBIA SAS      Ciudad: COTA      Departamento: CUNDINAMA RCA  
Dirección: KILOMETRO 1 VIA BOGOTA - SIBERIA      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
23/05/2019 02:47 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
06/06/2019 06:55 AM	PO.BOGOTA	Envío no entregado	
07/06/2019 09:49 AM	PO.BOGOTA	TRANSITO(DEV)	
13/06/2019 05:10 PM	PO.BOGOTA	devolución entregada a remitente	
14/06/2019 12:12 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9</b> CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RA123199741CO
	Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de servicio: 11860785	Fecha Pre-Admisión: 20/05/2019 11:16:16	
1000 045	<b>Remite:</b> Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - FACATATIVA Dirección: Carrera 2 No. 1 - 52 NIT/C.C.T.: 830115226 Referencia: 1400-IVC Teléfono: 8426596 Código Postal: 253052002 Ciudad: FACATATIVA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1007470		<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada
	<b>Destinatario:</b> Nombre/ Razón Social: AVANZA COLOMBIA SAS Dirección: KILOMETRO 1 VIA BOGOTA - SIBERIA Tel: Código Postal: Código Operativo: 1000045 Ciudad: COTA Depto: CUNDINAMARCA		Firma no válida o sello de garantía C.C. Hora:
<b>Valores:</b> Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener:  Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: Hora: Fecha: Hora:	1007 CENTRO 470
 10074701000045RA123199741CO		Fecha de entrega: Hora: Fecha: Hora:	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
  
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210  
  
 www.4-72.com.co

